JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veintidós

PROCESO DE EXPROPIACIÓN No 110013103-021-**2021-00125**-00 (Dg).

Con fundamento en el inciso cuarto del art. 135 del C.G.P., se rechaza de plano el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, como quiera que no se fundamenta en ninguna de las causales previstas en el art. 133 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario

_____
IDI JHOAN SILVA FONTALVO